



UAIP/RES.0123.1/2016

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisésis.

Vista y admitida la solicitud de acceso a la información, recibida en esta Unidad por medio electrónico el día diecisésis de mayo de dos mil diecisésis, identificada con el número MH-2016-0123, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mediante la cual solicita contrato de Concesión del Sistema de Inspección Aduanal (Inspección no intrusiva) suscrito entre el Gobierno de El Salvador (Dirección General de Aduanas) y la sociedad XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y bases de la Licitación Pública Internacional de la Concesión del Sistema de Inspección Aduanal (Inspección no Intrusiva), solicitada por la Dirección General de Aduanas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, y al poseer esta Oficina un antecedente en cuanto a la información solicitada, se envió consulta por medio electrónico el diecisésis de mayo de los corrientes a la Dirección General de Administración, en el que se consultaba si continúa vigente la versión pública que se dispone como antecedente del contrato celebrado el veintiuno de diciembre de dos mil doce firmado entre la Unión de Personas conformada por

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y este Ministerio que tiene por objeto la concesión del servicio de inspección mercancías mediante la utilización de equipos o sistemas no intrusivos, el cual fue remitido por dicha Dirección en atención a la solicitud de información identificada con el número MH-2015-0029 del año dos mil quince, de tal forma que se le pueda facilitar una copia al solicitante, o si el contrato en referencia ha sufrido modificaciones por lo cual es necesario realizar una nueva versión pública.

En respuesta de lo anterior, la referida Dirección por medio de correo electrónico de fecha veintitrés de mayo del presente año expresó que en consideración a que no se ha efectuado modificación alguna al contrato en referencia, es procedente facilitar una copia al solicitante.

Es importante aclarar que la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 30 establece que en caso que el documento original que se va a entregar contenga información reservada o confidencial, se debe preparar una versión pública que elimine los elementos con dicha clasificación, debido a lo anterior, se han realizado marcas al contrato solicitado por el peticionario, sobre la información confidencial de las personas relacionadas en el contrato, tales como la nacionalidad, domicilio y números de documentos personales tales como NIT, DUI, pasaporte, los cuales son datos personales sujetos a confidencialidad según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce.

III) El 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que no se dará trámite a las solicitudes, cuando la información se encuentre disponible públicamente, en este caso deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Lo cual es aplicable a las bases de licitación del servicio de inspección mercancías mediante la utilización de equipos o sistemas no intrusivos con sus Adendas y Aclaraciones se encuentran disponibles en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) bajo la licitación pública DR-CAFTA LA N° 17/2011, en la dirección de URL:

https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 72 literal c) y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a versión pública del contrato celebrado el veintiuno de diciembre de dos mil doce firmado entre la Unión de Personas conformada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y este Ministerio que tiene por objeto la concesión del servicio de inspección mercancías mediante la utilización de equipos o sistemas no

intrusivos solicitado por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF que contiene la información antes relacionada; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante que: **a)** Se le entrega versión pública de la información solicitada, debido a que el documento original contiene datos personales sujetos a confidencialidad, según se establece en los artículos 6 literal a) y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, y en la resolución emitida por el Instituto de Acceso a la Información Pública de referencia NUE 49-A-2014 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce y **b)** Que se encuentra publicado en el Portal de COMPRASAL, del servicio de inspección mercancías mediante la utilización de equipos o sistemas no intrusivos con sus Adendas y Aclaraciones, en la dirección de URL expresada en el romano II) de la presente resolución ; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.**

VERSIÓN PÚBLICA DE
CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE
LA LAIP POR CONTENER DATOS
PERSONALES DE TERCEROS